



RESOLUCION No. CSJHUR19-269
3 de septiembre de 2019

“Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 28 de agosto de 2019

C O N S I D E R A N D O

Que el señor Carlos Alberto Macías, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere comisión de servicios para efectos de trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, con el fin de trasladarlo a los municipios de Hobo, Oporapa, San Agustín, Acevedo, Suaza, Guadalupe y Palestina los días 10,11,12 de septiembre pernотados y 13 de septiembre de 2019, sin pernотar.

Mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de los respectivos consejos, dentro del ámbito territorial de su competencia.

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo antes citado y según lo aprobado en sesión ordinaria del día 28 de agosto de 2019, es procedente autorizar la comisión de servicios al citado empleado.

El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNER19-2432 del 16 de julio de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1419, generado el 3 de septiembre de 2019.

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder comisión de servicios al señor Carlos Alberto Macías, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 expedida en Hobo, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para efectos de trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila a los municipios Hobo, Oporapa, San Agustín, Acevedo, Suaza, Guadalupe y Palestina los días 10,11,12 de septiembre pernотados y 13 de septiembre de 2019, sin pernотar.

ARTICULO 2. La presente comisión de servicios dará lugar a reconocimiento de viáticos y gastos de viaje, de conformidad con la escala de viáticos establecida en la Resolución No. DESAJNER19-2432 del 16 de julio de 2019, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1419, generado el 3 de septiembre de 2019.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Resolución Hoja No. 2

JDH/ERS/LYCT